

Cerro Sombrero, 10 de noviembre de 2010.-

NUM 834/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) La solicitud y antecedentes presentados por don Omar Antonio Gospodnetic Barrientos, Arrendatario de la Estancia "Fundo San Jorge", ubicada en la Comuna de Primavera.
- 2) La Ordenanza Municipal de Primavera, publicada el Diario Oficial el día 25 de enero del año 1991, en el Título VII Art. 26.
- 3) El Certificado emanado de la Prensa Austral, donde certifica que en las ediciones 20.730-20.731-20.732 se realizó la publicación sobre Inscripción de Marca Ovina y Marca de Fuego Equina, solicitadas por el interesado.
- 4) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 6) El Decreto Municipal N° 647 de fecha 08 de septiembre de 2010, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1º INSCRIBASE, en los libros correspondientes a las Marcas y Señales de este Municipio a nombre de Don **OMER ANTONIO GOSPODNETIC BARRIENTOS**, RUT N° 15.582.607-K, arrendatario de la Estancia denominada "Fundo San Jorge", ubicada en la Comuna de Primavera, las marcas y señales que a continuación se detallan:

MARCA OVINA

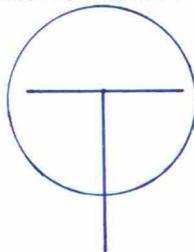
HEMBRAS



MACHOS



MARCA DE FUEGO EQUINA



2º CANCELESE, en Tesorería Municipal la cantidad 2 Unidades Tributarias Mensuales vigentes a la fecha.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE al interesado y Tesorería Municipal **REGÍSTRESE** en los Libros de Marcas y Señales, en Secretaría Municipal, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal